

# DESTRA

consultores

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MAYO 2023

*Servicio de Rentas Internas*

*Ministerio de Trabajo*

*Superintendencia de Compañías*

*Otros Obligaciones Empresariales*

*Newsletter No. 5*

 **TPAAdvice**  
Expertos en Precios de Transferencia

PRIDE  
PARTNERS  
international 

## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En mayo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de abril de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de mayo.

## 2. Presentación de Anexo de Activos y Pasivos:

Entre mayo 10 y 28, según el 9no dígito del RUC, las sociedades locales y los establecimientos permanentes en Ecuador de sociedades extranjeras, que hayan registrado un total de activos o pasivos en el exterior superior a USD 500 mil, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el anexo correspondiente a estas cuentas. Para el efecto, se considerara el valor neto en libros de los activos; y, el saldo pendiente de pago de los pasivos, ambos a enero 1 de 2023.

Se encuentran exentos de presentar este anexo, entre otros, las compañías de seguros y reaseguros, así como las entidades del sector financiero nacional.

Esta obligación se dejará de presentar a partir del periodo inmediato siguiente (2023). Derogada bajo resolución NAC-DGERCG23-00000013.

### 3. Declaración de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, IVA y ATS, para ciertas actividades excluidas del RIMPE

Entre el 10 y 28 de mayo los contribuyentes que se encuentren sujetos al catastro de RIMPE del período 2022 y mantengan en el RUC las actividades económicas detalladas a continuación, podrán presentar sus declaraciones del IVA, de retenciones en la fuente y ATS de los períodos 2022, y enero, febrero y marzo del 2023, hasta el mes de mayo de 2023, sin generarse intereses y multas

Código Actividad	Descripción Actividad
G47990201	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).
G46100901	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
G46100201	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
G46100301	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
G46100401	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
G46100501	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
G46100601	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
G46100701	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
G46100101	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

4. Presentación de la declaración patrimonial de personas naturales:

Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito de la cédula o RUC las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración patrimonial con corte a enero 1 de 2023.

5. Presentación Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI (ABT):

Entre 10 y 28 de mayo según el 9no dígito del RUC, cédula o pasaporte los sujetos pasivos que durante el ejercicio fiscal 2022 aplicaron incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), relacionados con el impuesto a la renta (IR), su anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el Anexo ABT.

La falta de presentación, la presentación con errores o la presentación tardía de la información, se sanciona con multa de USD30 a USD1,000.

6. Presentación del Anexo de Dividendos (ADI):

Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito del RUC o cédula, las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; y, personas naturales residentes en Ecuador que distribuyan y reciban dividendos durante el periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2022 deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el ADI.

7. Reporte de información sobre ventas a crédito

Hasta mayo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen este tipo de operaciones, con o sin intereses deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forman parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la información sobre ventas a crédito.

8. Informe de auditoría externa:

Hasta mayo 30 las sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) que se encuentren obligados a reportar a la UAFE deberán presentar el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de políticas, procedimientos y mecanismos implementados para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos

### 9. Pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos

Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de sociedades, las sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2022.

Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, se podrán deducir las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

### 10. Pago del impuesto a los predios urbanos:

Hasta mayo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2023 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de mayo tendrán un descuento del 3%. Los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de mayo tendrán un descuento del 2%.

### 11. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta mayo 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 4, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

## 12. Presentación del pago de utilidades:

A partir de mayo 16, los empleadores deberán registrar el pago de la participación a trabajadores por el año 2022, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>Noveno dígito</b>	<b>Fecha de registro</b>
1, 2, 3, 4 y 5	Del 16 de mayo al 19 de junio de 2023
6, 7, 8, 9, y 0	Del 20 de junio al 24 de julio de 2023

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores